

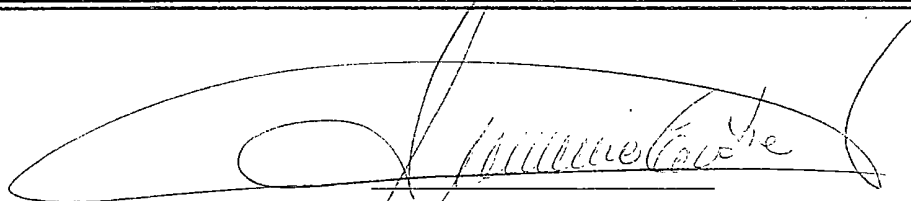
Factura: 002-002-000003453



20150901028P00701

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P00701						
. ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES MACIAS MARIUXI MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925427247	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RAI SANTHOSH KUMAR TALAPADY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930531579	INDIO	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		BOLIVAR/SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000003454



20150901028000183

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901028000183

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORALES MACIAS MARIUXI MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925427247
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000003456



20150901028000184

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028000184

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORALES MACIAS MARIUXI MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925427247
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

2015	09	01	28	
------	----	----	----	--

ESCRITURA PÚBLICA DE

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANÓNIMA DENOMINADA

COMERCIALIZADORA FORESTAL

MADERERA HINDUTEC S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO:

\$50,000.00-----

CAPITAL SUSCRITO: \$25,000.00----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
DIECINUEVE días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL**
QUINCE, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA**
LÓPEZ, Notaria Pública Titular **VIGÉSIMA OCTAVA** del
Cantón, comparecen: Por una parte, la señora **MARIUXI**
MAGDALENA MORALES MACIAS, por sus propios
derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad,
divorciada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de
Guayaquil; y, por otra parte, el señor **SANTHOSH**
KUMAR TALAPADY RAI, por sus propios derechos,
quien declara ser indio, mayor de edad, soltero, ejecutivo,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. Los
comparecientes son mayores de edad, con la capacidad
civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y
contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy
fe; bien instruidos en el objeto y resultado de esta
Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima,
a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y
entera libertad para su otorgamiento me presentaron la

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

1 minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el
2 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
3 incorporar una de constitución de una sociedad
4 anónima, que se contiene al tenor de las siguientes
5 cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al
6 otorgamiento de la presente escritura pública y
7 manifiestan su voluntad de constituir una sociedad
8 anónima, las siguientes personas: MARIUXI
9 MAGDALENA MORALES MACIAS, divorciada, ejecutiva,
10 mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
11 Guayaquil y SANTHOSH KUMAR TALAPADY RAI, soltero,
12 ejecutivo, mayor de edad, indio, domiciliado en la ciudad
13 de Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACIÓN,**
14 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se
15 constituye por el presente contrato se denominará
16 COMERCIALIZADORA FORESTAL MADERERA
17 HINDUTEC S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su
18 domicilio es el cantón Guayaquil.- La sociedad podrá
19 establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la
20 República o del exterior.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL:**
21 La compañía se dedicará exclusivamente a la
22 distribución, comercialización, transformación,
23 importación y exportación de todo tipo de madera. Para
24 cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir
25 toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos
26 por la Ley, relacionado con su objeto social. **CUARTA:**
27 **PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CIEN**
28 **AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente

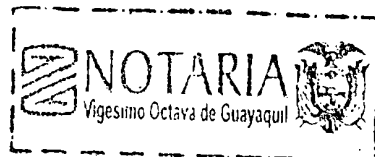


1 escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta
2 General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el
3 plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de
4 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
5 compañía.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital
6 Autorizado de la compañía es de **CINCUENTA MIL**
7 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El
8 capital suscrito de la compañía es de **VEINTICINCO MIL**
9 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**
10 dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y
11 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
12 América cada una, el mismo que podrá ser el aumentado
13 por resolución de la Junta General de Accionistas hasta
14 llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA:**
15 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los accionistas
16 fundadores declaran bajo juramento que suscriben el
17 capital de la compañía de la siguiente manera: **a)**
18 **MARIUXI MAGDALENA MORALES MACÍAS,** ha suscrito
19 doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de
20 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo
21 que será pagado en numerario en su totalidad una vez
22 que se inscriba la escritura pública de constitución en el
23 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento
24 cuarenta y siete de la Ley de Compañías; y, **b)**
25 **SANTHOSH KUMAR TALAPADY RAI,** ha suscrito doce
26 mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un
27 dólar de los Estados Unidos de América que será pagado
28 en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

Vigésimo Octava de Guayaquil

1 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,
2 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de
3 la Ley de Compañías. Así mismo los accionistas
4 fundadores declaran bajo juramento que el capital de la
5 compañía se encuentra íntegramente suscrito al
6 momento del otorgamiento de la escritura pública de
7 constitución de la compañía, y depositarán el capital
8 pagado de la compañía en una institución financiera
9 ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito,
10 el mismo que será depositado una vez que la escritura
11 pública de constitución haya sido inscrita en el Registro
12 Mercantil, tal como lo establece al artículo ciento
13 cuarenta y siete de la Ley de la compañías.- **SÉPTIMA:**
14 **ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
15 resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO**
16 **PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la
17 Junta General, la misma que constituye su órgano
18 supremo. En consecuencia, las decisiones que tomare
19 obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubiesen
20 concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo
21 concurrido hubieren votado en contra. Los accionistas
22 podrán ejercer el derecho de apelación a las decisiones de
23 la Junta General de Accionistas en los términos de los
24 artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
25 cincuenta de la Ley de Compañías. La administración de
26 la compañía a cargo de Gerente General y del Presidente.-
27 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria
28 o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente



1 General, por la prensa en uno de los diarios de mayor
2 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con
3 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
4 junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de
5 Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en
6 hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el
7 respectivo reglamento.- Las Juntas General Ordinarias se
8 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
9 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
10 de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias
11 se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
12 asuntos puntualizados en la convocatoria. **ARTÍCULO**
13 **TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando
14 se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad
15 con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho
16 de la Ley de Compañías, en este caso todos los
17 accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
18 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar
19 del país. El Quórum de instalación para constituirse en
20 Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo
21 menos el cincuenta por ciento del capital pagado,
22 presente o representado, cuando se trate de primera
23 convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda
24 convocatoria con el número de accionistas presentes,
25 debiendo expresárselo así en la convocatoria. **ARTÍCULO**
26 **CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del
27 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple
28 mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en

1 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

2 **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y
3 extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente
4 General y por el Presidente, indistintamente.- **ARTÍCULO**

5 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)**

6 Designar y remover al Gerente General y al Presidente

7 quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo

8 ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán

9 ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al

10 Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco

11 años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o

12 rechazar las cuentas y balances presentados por el

13 administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto

14 de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos

15 necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la

16 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título

17 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)**

18 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de

19 la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el

20 presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son

21 atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer

22 individualmente la representación legal, judicial y

23 extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder

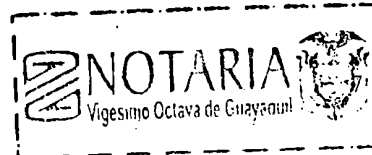
24 amplio, general y suficiente los establecimientos,

25 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a

26 nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más

27 limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**

28 Presentar cuantas y balances para su aprobación a la



1 Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
2 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios
3 de las acciones de las demás actas de Junta General; **f)**
4 Las demás contenidas en la Ley y en el presente
5 estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del
6 Presidente: **a)** Administrar bajo la supervisión del Gerente
7 General los negocios de la compañía; **b)** Presidir las
8 sesiones de Junta General, **c)** Suscribir conjuntamente
9 con el Gerente General, los títulos y talonarios de las
10 acciones y actas de Junta General; **d)** Ejercer
11 individualmente la representación legal, judicial,
12 extrajudicial de la compañía; y, **e)** Las demás contenidas
13 en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO**
14 **NOVENO.-** Los accionistas fundadores han decidido
15 nombrar como Gerente General al señor **SANTHOSH**
16 **KUMAR TALAPADY RAI** y como Presidente a la señora
17 **MARIUXI MAGDALENA MORALES MACIAS.** **ARTICULO**
18 **DÉCIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son
19 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
20 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
21 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de
22 la compañías. Cada título puede representar una o varias
23 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
24 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido
25 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en
26 las deliberaciones de la Junta General en proporción de
27 su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
28 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-**

1 Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad
2 con las disposiciones legales pertinentes. La compañía
3 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca
4 como tal en el Libro de Acciones de la compañía.-

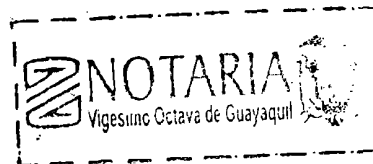
5 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.-**

6 En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de
7 un título de acciones se observarán las disposiciones
8 legales para conferir nuevo título en reemplazo del
9 extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los
10 gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán
11 de cuenta exclusiva del accionista interesado.-

12 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La compañía se
13 disolverá por las causales señaladas en la Ley de
14 compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
15 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-

16 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las utilidades se
17 repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
18 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo
19 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la
20 misma Ley. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los

21 accionistas fundadores autorizan expresamente al
22 Abogado Xavier Eduardo Chancay Arias para obtener la
23 aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil de la
24 presente escritura. Agregue usted, señora Notaria las
25 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de
26 esta escritura pública. *Firma) Abogado Xavier Eduardo*
27 *Chancay Arias, registro número trece mil trescientos*
28 *ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-* En consecuencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/03/2015 01:38 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7689984
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0930531579 SANTHOSH KUMAR TALAPADY RAI

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA FORESTAL MADERERA HINDUTEC S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/04/2015 01:38 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

19/03/2015 11.31

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDEJA DE CIUDADANÍA N° 0925427247

MORALES MACIAS MARIUXI MAGDALENA

GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA (EMPALME)

08 OCTUBRE 1986

001-T 0147 00147-E

GUAYAS/EL EMPALME

VELASCO IBARRA (EMPALME) 1988



Mariuxi Morales Macias

NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

EQUATORIANA *****

CITUDADANO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALBERTO ANTONIO MORALES ESPINOZA

TIJERA MARIA MACIAS INTRIAGO

EL EMPALME 18/11/2012

15/11/2012

DUP 0117377

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

051

051 - 0076

NÚMERO DE CERTIFICADO

0925427247

CEDULA

MORALES MACIAS MARIUXI MAGDALENA

GUAYAS

PROVINCIA

EL EMPALME

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

VELASCO IBARRA

PARRQUIA

ZONA

[Signature]

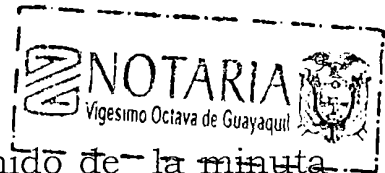
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA

Vigésimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Cecilia Ordova Lopez
Cecilia Ordova de Guayana



1 los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta
2 inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a
3 escritura pública para que surta sus correspondientes
4 efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal
5 como consta en la minuta. Los otorgantes me exhibieron
6 sus respectivos documentos de identificación,
7 comprobando de esta manera la numeración
8 correspondiente.- Léida esta escritura de principio a fin,
9 por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes; quienes la
10 aprobaron y firmaron en unidad de acto conmigo, La
11 Notaria, de todo lo cual **DOY FE.**-----

12

13

14

MARIUXI MAGDALENA MORALES MACIAS

15

C.C. No. 092542724-7

16

C.V. No. 051-0076

17

18

19

SANTHOSH KUMAR TALAPADY RAI

20

C.I. No. 093053157-9

21

C.V. No. 359-0140

22

23

24

25

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

26

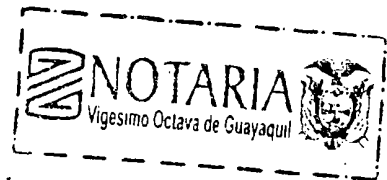
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

27

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

28





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COMERCIALIZADORA FORESTAL MADERERA HINDUTEC S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de marzo de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.297

FECHA DE REPERTORIO:30/mar/2015

HORA DE REPERTORIO:11:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Abril del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMERCIALIZADORA FORESTAL MADERERA HINDUTEC S.A.**, de fojas 32.482 a 32.506, Registro Mercantil número 1.635. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA FORESTAL MADERERA HINDUTEC S.A.**, a favor de **MARIUXI MAGDALENA MORALES MACIAS**, de fojas 14.481 a 14.483, Registro de Nombramientos número 4.854.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA FORESTAL MADERERA HINDUTEC S.A.**, a favor de **SANTHOSH KUMAR TALAPADY RAI**, de fojas 14.484 a 14.486, Registro de Nombramientos número 4.855.-

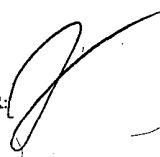
ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

Guayaquil, 21 de abril de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1119654



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		HINDUTEC S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Torquí	Urdesa		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Laureles	0307-01	Avenida Las Aguas	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0985595671	0939589023	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	raisantosh@gmail.com	sk-fish21@yahoo.com	
CELULAR:	FAX:		
0985595671			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
- colegio Delfos - (cerca)			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Santosh Kumar Talapaty Rai			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0930531579			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información. En caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO
30 ABR 2015
DIRECCIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
15 MAY 2015 14:40

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: N. Ronelle

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Fep. 702328



**ELÉCTRICA DE
GUAYAQUIL**

CNEL EP: Cda. Kennedy Norte
Av. Nohim Isaac B. y Miguel H.
Alicur, #6-7-13-14, Mz. 410, Edif.
ONYX, Piso 4, Of. 401
RUC: 096859902000

Factura No. 148-001-002761048

Autorización SRI: 1114456767

Fecha de autorización: 29/09/2014

Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 29/01/2015

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL - Cda. La Concordia Mz. 47 - Pto. 3 - Jumbay, 200600



No. de Control: 144336714-05
Valor a pagar: 37.33

Fecha de Vencimiento: 18/02/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1443367-8 MINBY S.A

Código Único Eléctrico Nacional: 0401443367 Cédula / R.U.C.: 0992529229001 Código Postal:

Dirección servicio: LAURELES NORTE 0307 01 AV.LAS AGUAS-ALIANZA URDESA CENTRAL SERVICIO 220V

Plan/Geocódigo: 64 69-52-233-1887 Tarifa: 735-Comercial sin demanda B.F.P (Baja Tension)

29/01/2015 1

Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui

Dirección notificación: Domicilio

1. ACTUACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1123733-GEN-AT

Factor multiplicación: 1.00

Constante: 1.00

Desde: 24/12/2014

Hasta: 24/01/2015

Días Facturados: 31

Tipo consumo: Leído

Factor Potencia: 1.00

Penalización Fp: 0.000000

Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	4058.00	3753.00	305	kWh	25.15

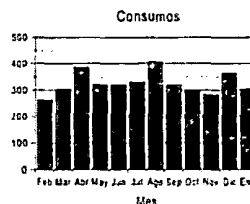
VALOR CONSUMO: 25.15
COMERCIALIZACION 2.83
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 27.98
SERV. ALUMBRADO PUB. 1.31
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.31
TOTAL SE Y AP (1): 29.29

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Coccién Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



- 1 de 2

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009



**ELÉCTRICA DE
GUAYAQUIL**

CNEL EP: Cda. Kennedy Norte
Av. Nohim Isaac B. y Miguel H.
Alicur, #6-7-13-14, Mz. 410, Edif.
ONYX, Piso 4, Of. 401
RUC: 096859902000
COPIA: EMISOR

Factura No. 148-001-002761048

Autorización SRI: 1114456767

Fecha de autorizac: 29/09/2014

Válida hasta: 19/03/2015

SUMINISTRO: 1443367-8

MINBY S.A

No. de Control: 144336714-05

Valor a pagar: 37.33

Estimado Cliente: lo invitamos a registrar su número de cédula de identidad o RUC, sus datos de correo electrónico y números telefónicos de contacto, ingresando a www.electricaguayaquil.gob.ec

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009
Impuesto de RENTA/ELÉCTRICA: Total: 1412560732 Cda. La Concordia Mz. 47 - Pto. 3 - Jumbay, 200600 RUC: 0992529229001 - RUC: 1120

C. Robles

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

30/APR/2015 14:07:10

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 15776 - 0
SANTHOSH TALAPADI

157

Expediente: 702323

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO DE
CONST DE HINDUTEC S.A. INSCRITOS EN EL
RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	98
--	----